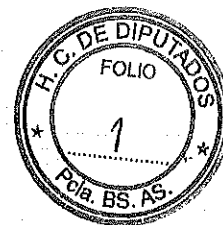




EXPTE. D- 2312 /26-27



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

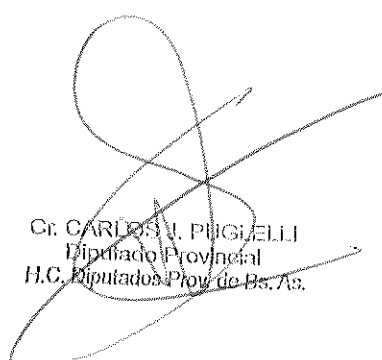
2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años - Nunca Más

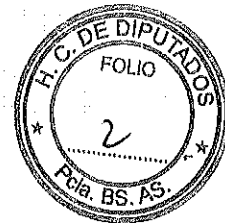
PROYECTO DE DECLARACIÓN

**LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS
AIRES**

DECLARA

Su más enérgico rechazo a la decisión del Poder Ejecutivo Nacional de autorizar, mediante el Decreto N° 478/2026, nuevas operaciones de endeudamiento por hasta cinco mil millones de dólares estadounidenses (US\$ 5.000.000.000), en un contexto de escasa discusión pública y sin intervención del Congreso de la Nación, habilitando al Ministerio de Economía a concertar financiamiento con entidades internacionales en condiciones que comprometen recursos públicos.


Gr. CARLOS J. PUIGUELI
Diputado Provincial
H.C. Diputados Prov de Bs. As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años - Nunca Más

FUNDAMENTOS

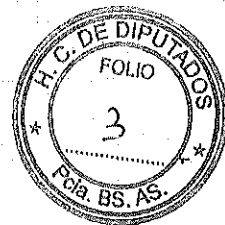
Señor Presidente.-

El presente proyecto tiene por objeto expresar su más enérgico rechazo a la decisión del Poder Ejecutivo Nacional de autorizar nuevas operaciones de endeudamiento por hasta cinco mil millones de dólares estadounidenses (US\$ 5.000.000.000), mediante el Decreto N.º 478/2026.

La medida fue adoptada en un contexto de escasa discusión pública y sin intervención previa del Congreso de la Nación, habilitando al Ministerio de Economía a concertar operaciones financieras con entidades internacionales y a establecer condiciones contractuales que comprometen recursos públicos presentes y futuros.

El Ministro de Economía, Luis Caputo, sostiene que la operación constituye un "refinanciamiento" y no una "nueva deuda", lo cierto es que el decreto autoriza la contratación de nuevos compromisos financieros por una suma significativa, sin que se hayan dado a conocer de manera detallada las condiciones definitivas de las operaciones, los instrumentos a utilizar, los plazos involucrados ni el impacto concreto sobre el stock total de deuda pública.

La experiencia histórica argentina demuestra que los procesos de refinanciamiento no son neutrales ni inocuos. En numerosas oportunidades, la sustitución de pasivos existentes por nuevas obligaciones ha derivado en mayores condicionamientos financieros, incremento de costos asociados y extensión de compromisos de pago, con impacto directo sobre la sostenibilidad de las cuentas públicas.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

2026

Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años - Nunca Más

Asimismo, la autorización para endeudarse en estas condiciones se produce en un contexto económico y social caracterizado por la caída del consumo, el deterioro del poder adquisitivo y el incremento del endeudamiento de los hogares, lo que exige que cualquier decisión de este tipo cuente con el máximo nivel de transparencia, debate institucional y control democrático.

A ello se suma la preocupación que genera la autorización otorgada al Poder Ejecutivo Nacional para pactar la prórroga de jurisdicción en favor de tribunales extranjeros, particularmente los de la ciudad y el estado de Nueva York, en relación con las operaciones financieras que se celebren en el marco del decreto.

Si bien esta práctica ha sido utilizada en distintos procesos de endeudamiento de la República Argentina, no puede desconocerse que nuestro país ha atravesado extensos y complejos litigios internacionales derivados de la sujeción de contratos de deuda pública a jurisdicciones extranjeras. Tales antecedentes ponen de manifiesto los riesgos que implica trasladar la resolución de controversias vinculadas al endeudamiento soberano fuera del ámbito de la justicia nacional.

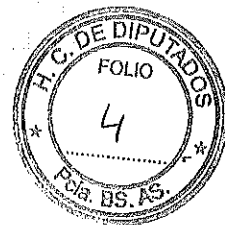
La decisión de someter eventuales conflictos a tribunales extranjeros constituye un aspecto que excede una cuestión meramente técnica o contractual, en tanto involucra consideraciones vinculadas a la soberanía jurídica del Estado, el control democrático de las decisiones de endeudamiento y la defensa del interés público.

En consecuencia, este Cuerpo considera necesario expresar su rechazo frente a una decisión que no sólo habilita operaciones de endeudamiento por una suma considerable, sino que además incorpora mecanismos que podrían limitar la capacidad del Estado argentino para resolver controversias dentro de su propio sistema judicial.



EXPTE. D- 2312

126-27



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años - Nunca Más

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares señores/as diputados acompañen la presente iniciativa con su voto positivo el acompañamiento del presente proyecto.

Gr. CARLOS J. BUGLELLI
Diputado Provincial
H.C. Diputados Prov. de Bs. As.